

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0736/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Administración

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio SA/UT/040/2024, signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Administración, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitres; - - - - -

- - - Asimismo, con fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SA/UT/041/2024, signado por el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha citada en el párrafo que antecede. - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios SA/UT/040/2024 y SA/UT/041/2024, signados por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Administración, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 53, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro; feneció el nueve de febrero de dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el catorce de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - - - -

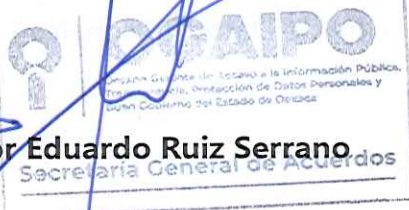
- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante autos los oficios SA/UT/040/2024 y SA/UT/041/2024, signados por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

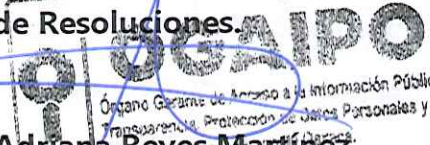


C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Secretaría General de Acuerdos

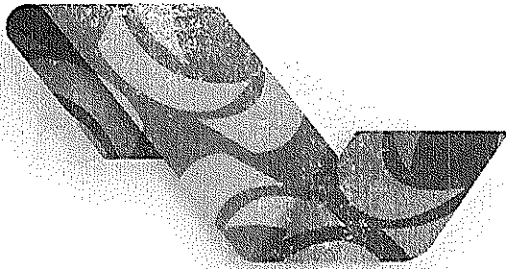
HERS / jbch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Dep. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar



en **Toda la plataforma**

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

- › Información general
- › Información del recurrente
- › Información de la solicitud
- › Información del medio de impugnación
- › Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRAI_0736_2023_SICOM.pdf		2.37 MB	1

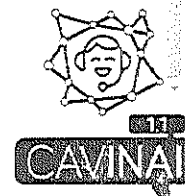
Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
06/02/2024 14:04	RRAI_0736_2023_SICOM.pdf		







Oficio No. SA/UT/040/2024.
Expediente Interno: SA/UT/125/2023.
Expediente Externo. R.R.A.I./0736/2023/SICOM.
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2023.
Tlaxiact de Cabrera, Oax. A 2 de febrero de 2023.

Recurrente [REDACTED]
Folio 20118152500125
PRESENTE.

Ólā ā āāī kō [{ à: ^/ā^Ā
lāā āāē Ā& ĨĀ) ē Ē
Ø } āāē ^) q Ā^* āāāē Ē
FFI ASOVCDIA āāē Ē Ē Ē
YX āāē Ē Ē Ē Ē Ē
Ī Ē Ē Ē Ē Ē Ē
SVōŪŌŪĒ

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, en el expediente de índice R.R.A.I./0736/2023/SICOM, que resuelve en el punto **SEGUNDO**, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se Revoca la respuesta del sujeto obligado y se ordena a que proporcione la información solicitada en los términos establecidos en el Considerando Quinto de esta Resolución; emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0736/2023/SICOM, se manifiesta lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la resolución citada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, modifica la respuesta de la información, me permito remitir al recurrente [REDACTED] con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, por ello, atendiendo al principio de máxima publicidad, se turnó la Circular de nomenclatura SA/UT/03/2024, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, se solicitó realizar una búsqueda exhaustiva en el área competente a efecto de localizar la información solicitada (el título y cedula profesional o estatus académico del servidor público), para lo cual se deberán señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la cual se anexa al presente; puede verificar la información descritos en el cuadro siguiente: -----

N°	ÁREA ADMINISTRATIVA	OFICIO DE REQUERIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA	SENTIDO DE LA RESPUESTA
1	Lic. José Armando López López. Secretario Particular de la Secretaría de Administración	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SP/0209/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Me permito informar que se realizó una después de una búsqueda exhaustiva documental y digital, dentro del almacenamiento archivístico con el que cuenta esta Secretaría Particular a mi cargo y no se localizó registro alguno de la información solicitada.
2	C.P. Noel Hernández Rito Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMyS/006-01/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Sobre el particular, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta oficina de la Subsecretaría, en la cual no se encontró información alguna de la solicitud en referencia.
3	Lic. Enrique Feria Romero Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/007/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos; dentro de sus atribuciones no cuenta con información relacionada a los puntos detallados en la circular al rubro indicado. Sin embargo, se da por enterado del contenido para los efectos a que haya lugar.
4	Mtra. Rocío López Gurrion Directora Administrativa	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DA/0327/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Una vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos con que cuentan las áreas de esta Dirección a mi cargo, le informo a Usted, lo siguiente: No existe la información solicitada, como se describe en las respuestas generadas por las áreas de esta Dirección, para lo cual se anexa evidencia documental.
5	C. Liliana Santiago Sánchez. Directora de Recursos Materiales.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DRM/UA/DFA/0322/01/2024 veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle, que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

Ólā ā āāī kō [{ à: ^/ā^Ā
lāā āāē Ā& ĨĀ) ē Ē
Ø } āāē ^) q Ā^* āāāē Ē
FFI ASOVCDIA āāē Ē Ē Ē
YX āāē Ē Ē Ē Ē Ē
Ī Ē Ē Ē Ē Ē Ē
SVōŪŌŪĒ

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648

6	Lic. Melquiades Antonio Ruiz Vicente Director de Patrimonio	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/UT/03/23/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Por lo anterior me permito informar que en base a mis facultades normadas en el artículo 62, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.
7	Lic. Erick Ramírez Pineda Director de Modernización Administrativa	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/DMA/043/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro	Sobre el particular y en atención a la misma le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que resguarda esta Dirección a mi cargo, no encontrando información alguna al respecto, sin embargo se da por enterado el contenido de dicho documento. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
8	C. Habacuc Sumano Alonso Coordinador de Espacios Públicos Recreativos.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMYS/CEPR/065/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro	Le hago saber que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró información o documentación alguna relacionada con este asunto.

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado, modifica la respuesta de la información, se hace de su conocimiento para efecto de cumplir con la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, que fue emitida por el Consejo General del Órgano Garante, en el expediente de índice R.R.A.I.0736/2023/SICOM; los argumentos que proporcionaron las áreas administrativas de la Secretaría de Administración de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, de la solicitud requerida por el recurrente [REDACTED] de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000149, no se encuentra información o documentación en los archivos las áreas administrativas de este Sujeto Obligado y por ende la Secretaría de Administración no generó la información o documentación solicitada; mismas que se anexan al presente.

Por otra parte, derivado de la misma circular SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, antes citada, de la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, este Sujeto Obligado MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN, por lo que me permito remitirla al recurrente [REDACTED] de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000125, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General del Órgano Garante; como evidencia de la búsqueda exhaustiva de la información, mediante los oficios de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/0214/2024 de fechas treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente; que se anexan al presente, que a la letra dice:

Es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cita: "...En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ...",

Ahora bien, habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección a mi cargo, no se encontró la información respecto de título y cédula profesional del C. José González Luis; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.

Finalmente al tratarse de un sujeto obligado diferente, se realizó una búsqueda en su página oficial, encontrando que el grado académico del C. José González Luis, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, dicha información puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/orgsc/2022/012.pdf>

Por lo que atentamente solicito:

Ólã ã aãl kP [{ à!^Á^Á^Á
] æc^Á^& !!^} c^É
Ø } aã ^) d A* aãcã ÆFÍ Á
ŠÖVÖDÁ Ácõ Æ ÆÁYXÖÄ
FGJ ÆÁÖÄ FÄ GÁZÖ Ä H
ã^ÁãŠÖVÖDÖÖUÈ

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0736/2023/SICOM.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente [REDACTED] a efecto de que se corrobore tal hecho de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000125, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Ólã ä ää[kó[{ à!^A^A
|æä æc^A^& !!^) c^EÄ
Ø } äæ ^) q^A^* ap^æcÄ
FFI ÅÖVÖDÄ/æc^EÄ EÄ
YXÖBFGÄGÄZÖÄ FÄ
I GÄZÖÄ Ä HÄ^ÄÄ
ŠVÖDÖÖÜÉ

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente
AAFS.JIB/jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648

SE CUMPLE RESOLUCIÓN RRAI 0736 2023 SICOM

De: unidad.transparencia.administracion@oaxaca.gob.mx

Fecha: 06/02/2024 14:12

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Oficio No. SA/UT/041/2024

Expediente Interno: SA/UT/125/2023

Expediente Externo: R.R.A.I.0736/2023/SICOM.

Asunto: Se remite información.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. a 2 de febrero de 2024.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0736/2023/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/040/2023 de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada del solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.

DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Adjuntos (4 archivos, 3.5 MB)

- RRAI 0736 2023 SICOM.pdf (3.2 MB) - -c-d-
- SA UT 41 2024.pdf (130.0 KB)
- R.R.A.I._0736_2023_SICOM_20230818_0004_SA_Envio_informacion.pdf (46.4 KB)
- R.R.A.I._0736_2023_SICOM_20240206_0009_acuse_de_envio_de_informacion_al_organo_garante.pdf (45.6 KB)



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/041/2024
Expediente Interno: SA/UT/125/2023.
Expediente Externo: R.R.A.I.0736/2023/SICOM.
Asunto: Se remite información.
Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 2 de febrero de 2024.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión R.R.A.I.0736/2023/SICOM; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/040/2023 de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada del solicitante [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente
AAFSJJ/jamm



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SA/UT/040/2024.
Expediente Interno: SA/UT/125/2023.
Expediente Externo. R.R.A.I./0736/2023/SICOM.
Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2023.
Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 2 de febrero de 2023.

Recurrente [REDACTED]
Folio 20118132300125
PRESENTE.

Ólã ä ää[kô[{ à^/ã^/ã^
[ã] ä ä^/ã^/ã^ } ä^/ã^
Ø) ää ^) ä^/ã^ ä^/ã^
FFI ÆÖVÖDÄ ää ä^/ã^
YXÖF GÄG ÄÄÖÄ FÄ
j GÄZÄ Ä HÄ^/ã^
SVÖDÖÖUE

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, en el expediente de índice R.R.A.I./0736/2023/SICOM, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se Revoca la respuesta del sujeto obligado y se ordena a que proporcione la información solicitada en los términos establecidos en el Considerando Quinto de esta Resolución; emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0736/2023/SICOM, se manifiesta lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la resolución citada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, modifica la respuesta de la información, me permito remitir al recurrente [REDACTED] con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, por ello, atendiendo al principio de máxima publicidad, se turnó la Circular de nomenclatura SA/UT/03/2024, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, se solicitó realizar una búsqueda exhaustiva en el área competente a efecto de localizar la información solicitada (el título y cédula profesional o estatus académico del servidor público), para lo cual se deberán señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la cual se anexa al presente; puede verificar la información descritos en el cuadro siguiente: -----

N°	ÁREA ADMINISTRATIVA	OFICIO DE REQUERIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA	SENTIDO DE LA RESPUESTA
1	Lic. José Armando López López. Secretario Particular de la Secretaría de Administración	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SP/0209/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Me permito informar que se realizó una después de una búsqueda exhaustiva documental y digital, dentro del almacenamiento archivístico con el que cuenta esta Secretaría Particular a mi cargo y no se localizó registro alguno de la información solicitada.
2	C.P. Noel Hernández Rito Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMYS/006-01/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Sobre el particular, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta oficina de la Subsecretaría, en la cual no se encontró información alguna de la solicitud en referencia.
3	Lic. Enrique Feria Romero Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/067/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos; dentro de sus atribuciones no cuenta con información relacionada a los puntos detallados en la circular al rubro indicado. Sin embargo, se da por enterado del contenido para los efectos a que haya lugar.
4	Mtra. Rocío López Gurrion Directora Administrativa	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DA/0327/2024 de fecha treinta de enero de dos veinticuatro mil cuatro.	Una vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos con que cuentan las áreas de esta Dirección a mi cargo, le informo a Usted, lo siguiente: No existe la información solicitada, como se describe en las respuestas generadas por las áreas de esta Dirección, para lo cual se anexa evidencia documental.
5	C. Liliana Santiago Sánchez. Directora de Recursos Materiales.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DRM/UA/DFA/0322/01/2024 veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Sobre el particular y en atención en tiempo y forma a la misma, me permito informarle, que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, la cual se ubica en el Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, "Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas", no encontrando información alguna respecto de la solicitud citada.

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



6	Lic. Melquiádes Antonio Ruiz Vicente Director de Patrimonio	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/DP/0423/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	Por lo anterior me permito informar que en base a mis facultades normadas en el artículo 62, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas que conforman esta Dirección de Patrimonio, no se encontró dicha información.
7	Lic. Erick Ramirez Pineda Director de Modernización Administrativa	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SUBDCGPRH/DMA/043/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro	Sobre el particular y en atención a la misma le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que resguarda esta Dirección a mi cargo, no encontrando información alguna al respecto, sin embargo se da por enterado el contenido de dicho documento. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
8	C. Habacuc Sumano Alonso Coordinador de Espacios Públicos Recreativos.	SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.	SA/SPRMYS/CEPR/065/2024 de veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro	Le hago saber que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Coordinación, no se encontró información o documentación alguna relacionada con este asunto.

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado, modifica la respuesta de la información, se hace de su conocimiento para efecto de cumplir con la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, que fue emitida por el Consejo General del Órgano Garante, en el expediente de índice R.R.A.I.0736/2023/SICOM; los argumentos que proporcionaron las áreas administrativas de la Secretaría de Administración de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, de la solicitud requerida por el recurrente [REDACTED] de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000149, no se encuentra información o documentación en los archivos las áreas administrativas de este Sujeto Obligado y por ende la Secretaría de Administración no generó la información o documentación solicitada; mismas que se anexan al presente.

Por otra parte, derivado de la misma circular SA/UT/03/2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, antes citada, de la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, este Sujeto Obligado, MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN, por lo que me permito remitirla al recurrente [REDACTED] de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000125, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General del Órgano Garante; como evidencia de la búsqueda exhaustiva de la información, mediante los oficios de nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/0214/2024 de fechas treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, respectivamente; que se anexan al presente, que a la letra dice:

Es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cita: "...En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ...",

Ahora bien, habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva, dentro de los archivos que se resguardan en esta Dirección a mi cargo, no se encontró la información respecto de título y cédula profesional del C. José González Luis; en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.

Finalmente al tratarse de un sujeto obligado diferente, se realizó una búsqueda en su página oficial, encontrando que el grado académico del C. José González Luis, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, dicha información puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/orgsc/2022/012.pdf>

Por lo que atentamente solicito:

Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información Pública
 FFI / SOVODIA / COE / EAE
 YXCOE / GEGJEA / COE / FEA
 ÍGAE / AHA / AEA
 SVODIÓUE

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
 Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
 Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10547-10648



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente R.R.A.I./0736/2023/SICOM.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente [REDACTED] a efecto de que se corrobore tal hecho de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181323000125, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Ólã à aa[kó[(à^/Á^Á
|aa æc^ Á^& !!^) c^Á
Ø } áaq ^) q Á^* ap^æcÁ
FFI ÁSOVODÁ Áæc^ Á^ÁÉ
YXOÏFGÁGÁZCÁ FÉÁ
Í GÁVÁ Á HÁ^ ÁcÁ
SVCKWÓOUE

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente
AAFSJ188/jamm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 4

Sujeto obligado: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0736/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante entregó la información el día 18 de Agosto de 2023 a las 15:30 hrs.

60a29b46a67f8091b5654c6f99755c5e



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 9

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0736/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 06 de Febrero de 2024 a las 14:04 hrs.

10ef75ffddf0b1accb8878ae7d3eec45